

 GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE AGRICULTURA	INFORME EJECUTIVO Transferencia de Fondos INSTITUTO DE EDUCACIÓN RURAL IER	Código	SAUI INF. EJEC. 07-09
		Versión	01
		Páginas	03

ANTECEDENTES

Conforme a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría año 2009, se efectuó la revisión de los Fondos Transferidos de acuerdo al convenio suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto de Educación Rural, IER.

El objetivo del convenio entre ambas instituciones es apoyar la acción que el IER actualmente realiza a través de sus diversos liceos, destinada a fortalecer los procesos de formación y capacitación de los recursos humanos juveniles de la Agricultura Familiar Campesina, mediante la inversión en activos físicos.

Entre los procedimientos de auditoría se realizó una visita a la Escuela Agrícola Assunta Pallotta de Curimón, San Felipe, V Región.

I. MATERIA ESPECÍFICA A AUDITAR

Proceso Transferencia de Fondos desde la Subsecretaría a otras instituciones.

II. ALCANCE DE LA AUDITORIA

100% de los fondos transferidos por la Subsecretaría en el período definido entre Abril 2008 a Marzo 2009, aplicados en los productos establecidos en el Convenio.

III. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Evaluar la integridad y pertinencia de la aplicación del fondo transferido para la ejecución del Convenio entre la Subsecretaría de Agricultura y el IER.

IV. TEMAS RELEVANTES QUE SE INCLUYEN EN EL INFORME DETALLADO

1. En relación a la etapa de control y seguimiento, se observa que existen debilidades de control técnico y financiero en la Subsecretaría asociado al proceso de transferencias de fondos. Esto se constató en la falta de detalle de las rendiciones, la que contiene información mínima para efectos de cálculo del fondo disponible e insuficiente para evaluar el cumplimiento del convenio, en cuanto a los gastos efectuados por producto. Asimismo, no existe un procedimiento para la aprobación de las rendiciones y retroalimentación formal con la contraparte. Por otra parte, en relación al control técnico del convenio del IER, se verifica que no se ha efectuado fiscalización a las obras de infraestructura ejecutadas en los establecimientos en las distintas regiones del país y no existen mecanismos para constatar el avance trimestral indicado en los informes de gestión.

Se recomienda evaluar la situación actual de los controles a las transferencias de la Subsecretaría, especialmente en las áreas financiera, técnica y de gestión, e implementar medidas de manera de fortalecer los mecanismos de supervisión y fiscalización de los programas y/o productos ejecutados a través de convenios de transferencias de fondos.

2. Respecto a los proyectos de inversión en infraestructura realizados por el Instituto, se observa que todos los contratos de ejecución de obras, presentan diferencias respecto a los proyectos señalados por lineamiento estratégico aprobados según convenio. Además, de los ocho establecimientos educacionales con proyectos de inversión del año 2008, cinco presentan gastos superiores al presupuesto presentado. Es así que, el total del gasto excedente pagado en el año 2008 asciende a \$14.075.026, el que fue cubierto con fondos asignados para gastos de administración e imprevistos, utilizando totalmente este ítem para solventar las diferencias, lo cual fue informado a la Subsecretaría en la oportunidad. Dadas las diferencias entre lo programado y el monto del contrato, se observó que no existe un tratamiento común para las obras adicionales, debido a ello, los documentos de pago que se generan no son consistentes con estas modificaciones. En este sentido, es dable mencionar, que el proyecto de Escuela Agrícola Assunta Pallota de San Felipe V Región, de la cual se verificó la ejecución de obras de mejoramiento y su recepción conforme, según lo establece el Acta respectiva, suscrita por el Inspector Técnico, el Jefe de Proyectos y Operaciones del IER y la Directora de la Escuela, presenta un gasto al 31 de marzo de 2009 que supera lo establecido en el convenio en \$1.702.727.
Como medida de control, se recomienda contratar los servicios de construcción o de habilitación de recintos, conforme a las definiciones de los proyectos aprobados en el Convenio de Transferencia. En caso de obras adicionales no consideradas, se sugiere hacer nuevos contratos, anexos de contratos, o bien generar estados de pago por separado, en especial aquellos que serán financiadas con fondos propios, con el fin de mantener el control y respaldos de los proyectos, en todos los aspectos formales y administrativos como de facturación y pago.
3. En lo que respecta al proceso de pagos, se observan casos en que se emitieron cheques a fecha, se efectuaron desembolsos sin el documento de respaldo en el momento de efectuar el giro, o bien la factura o boleta no coincide con el egreso que se está realizando. Lo anterior, contraviene lo establecido en el contrato de ejecución de obras, que señala la forma y fecha de los estados de pago, y además exige al contratista emitir la respectiva factura o boleta de honorarios para recibir cada pago.
Se sugiere dar cumplimiento a los procedimientos establecidos, emitiendo cheque nominativo al día o vale vista a favor del proveedor, contra el documento correspondiente recibido en ese acto y por el mismo monto del giro.
4. Respecto al uso de los fondos de la transferencia, en periodos en que no se ejecutan obras establecidas en el convenio, IER utiliza los saldos disponibles de la cuenta corriente exclusiva, en operaciones internas realizando los reintegros correspondientes, no obstante el Convenio establece el uso de los recursos en fines específicos. Cabe señalar que el IER no efectúa inversiones en el mercado de capitales.
Por tratarse de recursos públicos, se sugiere aplicar las mismas medidas de resguardo y control de la institución de origen de estos fondos, dando cumplimiento al convenio de transferencia que establece tanto el uso de los recursos como los procedimientos para su aplicación.
5. En relación al Addendum al Convenio del año 2008, aprobado según Resolución N° 85 del 19 de diciembre de 2008, cuyo traspaso de los fondos se realizó el 29 de diciembre de 2008, se observó que a marzo del año 2009, se han recepcionado rendiciones sin movimiento, lo que implica la falta de ejecución de las actividades complementarias al convenio, las que se remitieron para aprobación del Subsecretario a través del Programa de Inversiones con fecha 31.03.2009, el que fue visado según carta N° 152 del 13.05.09.

Se recomienda dar celeridad a la realización de las actividades complementarias establecidas en el addendum al convenio, con el fin de ejecutar a la brevedad los recursos transferidos, correspondientes al periodo presupuestario 2008.

V. CONCLUSIONES GENERALES DE LA AUDITORÍA

En relación al objetivo de la auditoría, es decir, evaluar la integridad y pertinencia de la aplicación del fondo transferido para la ejecución del Convenio entre la Subsecretaría de Agricultura y el IER; conforme a la revisión realizada y a las observaciones detalladas anteriormente, se puede concluir que los antecedentes presentan razonablemente la aplicación de los recursos públicos en el periodo evaluado, sin perjuicio de la conveniencia de atender las recomendaciones señaladas y fortalecer los mecanismos de control.

En relación a la ejecución de los proyectos aprobados según los lineamientos estratégicos definidos en el Convenio de Transferencia; conforme a los antecedentes revisados y a la visita en terreno, es posible concluir que se cumple con el objetivo del convenio entre ambas instituciones, en cuanto a fortalecer los procesos de formación y capacitación mediante la inversión en activos físicos.

En cuanto a los procedimientos de control interno utilizados para la administración de los fondos transferidos, las principales debilidades detectadas según lo confirman las observaciones señaladas anteriormente, están relacionadas con el proceso administrativo del pago y con los respaldos que acompañan o justifican los giros realizados en el IER; y en las áreas de control de las transferencias, financiera, técnica y de gestión de la Subsecretaría.

CONTROL DE AUDITORES		
AUDITOR (ES) QUE ELABORÓ	AUDITOR (ES) QUE REVISÓ	AUDITOR (ES) QUE AUTORIZÓ
Nombre: María Luisa Torres T.	Nombre : Mabel González O.	Nombre: Mabel González O.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 25.05.09	Fecha: 27.05.09	Fecha: 29.05.09